

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.274/2020

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 19 de octubre de 2020, ha acordado la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2020 PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Plaza	Grupo	Nº	Identificación
Adtvo. Adm. General	C1	1	Recursos Humanos
Adtvo. Adm. General	C1	1	Biblioteca
Adtvo. Adm. General	C1	1	Intervención
Adtvo. Adm. General	C1	1	Secretaría y Servicio de Atención al Ciudadano
Oficial Almacenero	C2	1	Almacén
Subalterno Adm. General	E	1	Secretaría y Servicio de Atención al Ciudadano

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Plaza	Grupo	Nº	Identificación
Arquitecto Tco. RR.LL	A2	1	Prevención de Riesgos Laborales
Tco. Juventud	A2	1	Juventud y Participación Ciudadana
Oficial 1º Sepulturero	C2	1	Cementerio
Ayudante Sepulturero	E	1	Cementerio

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- PROMOCIÓN INTERNA

Plaza	Grupo	Nº	Identificación
Oficial Policía Local	C1	1	Policía Local

PERSONAL LABORAL

Plaza	Grupo	Nº	Identificación
Arquitecto Técnico	A2	1	Servicios Técnicos Municipales
Oficial 2º Seguridad	C2	1	Seguridad y Protección Civil

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 antes citada.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015 arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montilla a 20 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.